

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de marzo de 2026.

No. 22

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se expide el Manual de Organización Tomo II, que corresponde a la Subsecretaría de Planeación y Administración.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-02, relativa a la adquisición de sacos de cemento gris y cemento fraguado rápido.

Pág. 1118

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/006/2026, relativa al servicio de fumigación, sanitización, retiro de maleza, control de aves, fumigación mediante dron bimensual y captura de roedores.

Pág. 1119

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/18/2026, relativa a la contratación del servicio de rehabilitación del Auditorio Municipal.

Pág. 1120

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 01-2026-IMPLAN-LP-AP- Bis, relativa a la adquisición de renovación anual de las licencias de software antivirus.

Pág. 1121

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1124 a la Pág. 1141

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-02

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-02, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO GRIS Y CEMENTO FRAGUADO RÁPIDO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO GRIS Y CEMENTO FRAGUADO RÁPIDO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA **18 DE MARZO DE 2026** FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DEL DÍA **18 DE MARZO DE 2026**.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES, UBICADO EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. DEBIENDO ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CONSIDERANDO QUE SE LLEVA A CABO LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SEÑALAR QUE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SERÁN PARCIALES Y SE AJUSTARÁN A LA SOLICITUD DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BRACEROS S/N CON PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO COL. SATELITE C.P. 32550 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE MARZO DE 2026

MTRA. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ENTIDADES PARAESTATALES
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/006/2026

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OTV/LPE/006/2026, RELATIVA AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ESTACIONES, PATIOS, TALLERES, TERMINALES, UNIDADES, SANITIZACIÓN, RETIRO DE MALEZA, CONTROL DE AVES, FUMIGACIÓN MEDIANTE DRON BIMENSUAL EN TECHOS Y TECHUMBRES Y CAPTURA DE ROEDORES DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CIUDAD CHIHUAHUA, BRT-1 Y BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026 QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ESTACIONES, PATIOS, TALLERES, TERMINALES, UNIDADES, SANITIZACIÓN, RETIRO DE MALEZA, CONTROL DE AVES, FUMIGACIÓN MEDIANTE DRON BIMENSUAL EN TECHOS Y TECHUMBRES DE LAS TERMINALES Y CAPTURA DE ROEDORES DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026.
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ESTACIONES, PATIOS, TALLERES, UNIDADES, SANITIZACIÓN, RETIRO DE MALEZA, CONTROL DE AVES, FUMIGACIÓN MEDIANTE DRON BIMENSUAL EN TECHOS Y TECHUMBRES Y CAPTURA DE ROEDORES DEL BRT-1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026.
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ESTACIONES, PATIOS, TALLERES, UNIDADES, SANITIZACIÓN, RETIRO DE MALEZA, CONTROL DE AVES, FUMIGACIÓN MEDIANTE DRON BIMENSUAL EN TECHOS Y TECHUMBRES Y CAPTURA DE ROEDORES DEL BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3 DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2026, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.: NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. PRESENTAR EN ORIGINAL LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
- BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIONES Y ACUSES DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL A LAS QUE ESTÉ OBLIGADO SEGÚN SEA EL CASO, PRESENTADA ANTE EL S.A.T. DEL MES O BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SENTIDO POSITIVA. Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SENTIDO POSITIVA, EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.
- ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADÉMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2026.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARIA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/18/2026

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/18/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	13 DE MARZO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL 2026
LUGAR DE JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	LA APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 13 DÍAS DE MARZO DEL 2026

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 01-2026-IMPLAN-LP-AP Bis**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 13 de marzo de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 01-2026-IMPLAN-LP-AP Bis**, relativa a la adquisición de **renovación anual de las 90 licencias del software Antivirus Panda Adaptive Defense 360**, para el Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

- 2.1. Renovación anual de las 90 licencias del software Antivirus Panda Adaptive Defense 360 para los equipos de cómputo del Instituto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Renovación anual de las 90 licencias del software Antivirus Panda Adaptive Defense 360 para los equipos de cómputo del Instituto.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de Internet del convocante implanchihuahua.org	Del 18 al 29 de marzo del año 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 24 de marzo de 2026.	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 30 de marzo de 2026.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega de las licencias de antivirus deberá ser como máximo 5 días hábiles, tiempo que empezará a computarse una vez que se firme el acuerdo de voluntades.

10.3. No se entregará anticipo alguno, sin embargo, el pago total deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación, recepción de las licencias, con una entera satisfacción del ente convocante.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

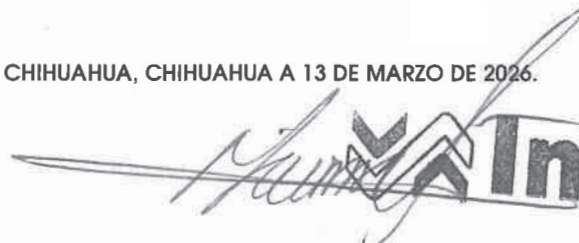
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en la Gaceta Municipal el día 17 de marzo de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE MARZO DE 2026.



C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS


PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ALBERTO LUNA Y ALICIA ARVIZU SANCHEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número T 2/25, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por EMANUEL ABYSAED CORRAL MENDOZA, en contra de LIZBETH ALEJANDRA AVALOS MUÑOZ, LUNAALBERTO, ALICIA ARVIZU SANCHEZ Y VEGATARANGO OSCAR, ELISEO NORIEGA BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido un escrito signado por la C. [LICENCIADA ERIKA SANCHEZ LANDEROS] con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta y, habiendo quedado debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio procesal de los demandados C.C. [ALBERTO LUNA Y ALICIA ARVIZU SANCHEZ] y que no se han podido notificar de manera personal, se ordena notificarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Para el efecto de que, estén enterados de la TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO entablada en contra de [LIZBETH ALEJANDRA AVALOS MUÑOZ], [ALBERTO LUNA], [ALICIA ARVIZU SANCHEZ] y [OSCAR VEGA TARANGO], promovida en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, por el C. [EMANUEL ABYSAED CORRAL MENDOZA], radicado en este Juzgado por auto de fecha DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que, de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2026.

LA SECRETARIA

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE



LIZBETH ALEJANDRA AVALOS MUÑOZ Y OTROS

-0-

73-20-22-24


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0001086
Oficio: UIDDYL-1809/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-202-0001086 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO 1996, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ENB-4400 Y NÚMERO DE SERIE 1F4ALP52U5TG305923; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE


LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Unidades de Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 83-22-26
-0-


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

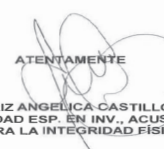
Número Único de Caso: 32-2022-0002892
Oficio: UIDDYL-486/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-2892 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca VEHICULO TIPO CAMION MARCA FREIGHTLINER MODELO 1998 PLACAS DURANGO FK9675 NO. SERIE 1FUVDSEB2VL852202; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE


LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Unidades de Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 84-22-26
-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

-0-

84-22-26

**Fiscalía General del Estado de Chihuahua**
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0003046
Oficio: UIDDYL-487/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-3046 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD IKON COLOR BLANCO 2004 PLACAS SJU2917 NO. SERIE 3FABP04B53M117760; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

**Fiscalía General del Estado de Chihuahua**
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0000203
Oficio: UIDDYL-490/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-203 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca VEHICULO DE LA MARCA B.M.W, MODELO 2005, COLOR GRIS, CON NUMERO DE PLACAS DYU981A Y CON NUMERO DE SERIE WBAMB3105B080083; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

86-22-26

-0-

**Fiscalía General del Estado de Chihuahua**
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002559
Oficio: UIDDYL-488/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-2559 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca GENERAL MOTORS, PICKUP, MODELO 1995, CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN F506341 PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON EL NÚMERO DE SERIE 3GCEC30KX5M101336; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

87-22-26

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

88-22-26

-0-

**Fiscalía General del Estado de Chihuahua**
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0003117
Oficio: UIDDYL-1699/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-03117 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHEVROLET, LINEA CHEVY, MODELO 2003, COLOR ARENA, CON EL NÚMERO DE SERIE 3G15E516136192118, CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN EMK1296 PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA ; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

89-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0000556
Oficio: UIDDYL-489/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-556 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **GENERAL MOTORS COMPANY, LINEA SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 2002, PLACAS FU 2614 C, SERIE 1GCEC14VX22261448**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

85-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0003435
Oficio: UIDDYL-491/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-3435 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado una **MOTO MARCA KARAZAI DE COLOR ROJO/NEGRO SERE LFFWK03C9ECB02436**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

90-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-1548 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **NISSAN**, modelo **1999**, color **BLANCO** y con número de serie **1N4DL01D8XC216557**, con placas **ELX6454** para el Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

108-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2020-0003049
Oficio: UIDDYL-1893/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 12 DE AGOSTO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-03049 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET, LINEA BLAZER, MODELO 1995, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ELB2074, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GNDT13W3SK135714** con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

106-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2020-0001082
Oficio: UIDDYL-1707/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-1082 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo **MARCA CHEVROLET, LÍNEA BLAZER, TIPO VAGONETA, COLOR GUINDA, MODELO 1995, No. DE SERIE 1GNDT13W9T2223975**, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

103-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2020-0000026
Oficio: UIDDYL-1680/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-26 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra vehículo: **TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, LÍNEA 110 CM3, COLOR NEGRA, MODELO 2018, CON NO. DE SERIE DE MOTOR LC162FMJUNE182013**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

101-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

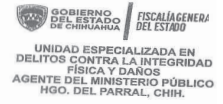
Número Único de Caso: 32-2019-0000628
Oficio: UIDDYL-1968/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 20 DE AGOSTO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-0000628 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO **MARCA CHEVROLET, LÍNEA CUTLASS, MODELO 1991, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ECB6354, COLOR AZUL Y CON NUMERO DE SERIE 3GSAJ54T4MS116715** con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

99-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

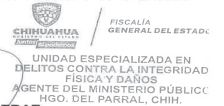
Número Único de Caso: 32-2019-0003356
Oficio: UIDDYL-344/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-3356 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **NISSAN, línea TSURU, color ROJO, modelo 1992, con placas de circulación para el estado de chihuahua ELB2827, numero de serie 2BLB1327236** con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

97-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

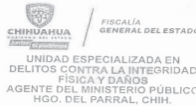
Número Único de Caso: 32-2019-0002641
Oficio: UIDDYL-1686/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-2641 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA STRATUS, MODELO 2000, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN EGX1416 Y NÚMERO DE SERIE 3B3DJ46BXYT237528; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndose que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002463
Oficio: UIDDYL-1667/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 17 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-2463 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo, Jeep Grand Cherokee, 2003, color guinda, número de serie 1J8GW68J73C548909, placas ENJ3653; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndose que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

95-22-26

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA, MONICA LETICIA CORONA MONTOYA, JESUS FRANCISCO CORONA MONTOYA Y SARAHI CORONA MONTOYA.

Se les hace saber que en el expediente número 378/2025 relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), se tuvo a [JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA, MONICA LETICIA CORONA MONTOYA, JESUS FRANCISCO CORONA MONTOYA Y SARAHI CORONA MONTOYA] en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de realizar la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte de [JOSE FRANCISCO CORONA BARBOSA], a quien se le vio por última vez el ocho de junio del dos mil diecinueve en esta ciudad; previniéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, [JOSE FRANCISCO CORONA BARBOSA] o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente; por lo que se ordenó que se publique este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENTAMENTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

C. LIC. VÍCTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL
EL SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO
OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA Y OTROS

78-22-26-30-34-38-42-46

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

94-22-26

-0-
AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 107,698 (ciento siete mil seiscientos noventa y ocho) de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito fedatario, comparecen los señores SERGIO HOMERO, PENELOPE ATENEA, VÍCTOR HUGO, SAUL, todos de apellido MODESTO LOZANO y la señora ROSA MARÍA LOZANO CARDOZA también conocida como ROSA MA. LOZANO y como ROSA MA. MODESTO LOZANO todos en sus caracteres de presuntos herederos y esta última en su carácter de cónyuge supérstite y a su vez como apoderada legal del señor CESAR OCTAVIO MODESTO LOZANO, a efecto de INICIAR LA RADICACIÓN Y TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO MODESTO OLIVAS también conocido como VÍCTOR HUGO MODESTO, quien falleció el día dos de mayo de dos mil veintiuno en esta ciudad.

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 03 de marzo de 2026.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTIOCHO

LICENCIADO
OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



SERGIO HOMERO MODESTO LOZANO Y OTROS

128-22

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ABOLICIÓN DE LA
ESCLAVITUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número E2 810/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VÍCTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO, se dictó una sentencia de fecha nueve de enero del dos mil veintiséis, la que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se condena al C. VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, consistente en terreno urbano y finca que sobre él se desplanta ubicado en la calle Región de Mendoza número 1017-20 (mil diecisiete guión veinte) identificado como Lote número 20 (veinte), de la Manzana 05 (cinco), del Fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa 2 de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 130.00 M2 (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS). Que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora al pago de la cantidad de **\$366,212.53 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DOCE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)** y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de \$348,184.85 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital adeudado; la cantidad de \$13,564.89 pesos (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios y la cantidad de \$4,462.79 pesos (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios. Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia. En favor de **SONIA GARCIA MEJIA**.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.

QUINTO.- Se absuelve al C. VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO al pago por concepto de SEGURO NO PAGADOS por los razonamientos expuestos en el considerando.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio

SÉPTIMO.- Notifíquese por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles

Así, lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2026.

LA SECRETARIA

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 156/2023, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** promovidas por **MARTHA SEÁÑEZ Y LUISA FERNANDA CORDERO SEÁÑEZ**, por sus propios derechos., se dictó un auto que dice:

"<Autos Preventivos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veinticuatro de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado **DANIEL HERRERA ÁVILA**, de personalidad reconocida en autos; como lo solicita, se le tiene cumpliendo **parcialmente** la prevención realizada en el auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, exhibiendo para tal efecto copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado en fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, entre **PATRICIA AVITIA SEÁÑEZ** y, la hoy testigo de arraigo **PRISCILLA LOZANO RUBIO**; sin embargo, respecto a su petición relativa a que se citen los autos para el dictado de la resolución correspondiente, dígaselo que de momento, no ha lugar a acordar de conformidad, por los motivos que a continuación se exponen:

[...]

Por otro lado, en relación a los edictos que refiere la fracción II del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene que, los mismos no fueron publicados conforme a lo preceptuado en el mencionado numeral y con el artículo 74 de ese mismo código, por las tres razones siguientes:

-La publicación de los edictos en el periódico denominado "El Diario de Chihuahua", se realizó incorrectamente, pues se advierte que las fechas de publicación son los días dos, nueve y dieciséis de junio de dos mil veintitrés; es decir, entre cada publicación, no medió un plazo de seis días hábiles a efecto de que las publicaciones se hicieran de siete en siete días.

-Del sumario, se advierte que no se llevó a cabo la publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, tal como se ordenó en el acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

-También, se observa que, en cumplimiento a la prevención que les fue realizada en el acuerdo del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, e ocurrente presentó un escrito en el que aclara que las medidas y colindancias correctas, son las indicadas el Jefe del Registro Público de la Propiedad en su oficio DGRPPN-RPPM/1920/2021, así como las visibles en el plano obrante a foja 43 (antes foja 31) y no las plasmadas en el escrito inicial; sin que estas fueren insertadas en los edictos publicados en el aludido periódico y en los estrados de este Tribunal; en consecuencia, aun en el caso hipotético en el que los edictos se hubieran publicado en los términos ordenados, los mismos igualmente serían discordantes con la fracción II del artículo 659 del código adjetivo civil, el cual dispone que los edictos deben contener la información e identificación del inmueble, lo cual no aconteció en la especie, pues no se incluyó en los mismos las medidas y colindancias correctas.

Haciéndose constar que las medidas y colindancias correctas de inmueble objeto de las presentes diligencias, son las siguientes:

Del punto 1 al 2, mide 14.93 metros y colinda con calle Luis de Angosturas;

Del punto 2 al 3, mide 20.50 metros y colinda con **MARÍA LUISA ROMERO RAMOS**;

Del punto 3 al 4, mide 14.93 metros y colinda con **ROCÍO SALAS VILLARDELL**;

Del punto 4 al 1, mide 20.50 metros y colinda con **PATRICIA ELENA AVITIA SEÁÑEZ**.

Por lo anterior, **expidase de nueva cuenta los edictos** de notificación en los términos ordenados en los autos de fechas diez de febrero y veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, así como de este proveído, los cuales deberán insertarse a los edictos de mérito; de conformidad con el multicitado artículo 659 del código procesal civil.

[...]

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado **PABLO ALEXANDRO JIMÉNEZ BAEZA**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

"<Se Acuerda de Conformidad>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de abril del año en curso, signado por el Licenciado **DANIEL HERRERA ÁVILA**, de personalidad reconocida en autos a quien se le tiene haciendo el cumulo de manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y atento a los mismos se aclara el auto de radicación emitido el diez de febrero del año dos mil veintitrés, en el sentido que las presente diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, tienen por finalidad acreditar que ha poseído el inmueble motivo del presente juicio por el tiempo y las condiciones para adquirirlo por prescripción adquisitiva y declarar el dominio del inmueble en virtud de la prescripción a fin que le sirva como título de la propiedad y se inscriba en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**. Luego para su inscripción deberá acreditar que dicho bien raíz no se encuentra inscrito en

dicho registro a favor de persona alguna; así mismo y dado la omisión en el auto de radicación publíquese radicación del expediente como del presente proveído la información e identificación del inmueble en un periódico de circulación en la capital del estado y periódico oficial del estado, **por tres veces de siete en siete días**, debiéndose también fijar estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes y tableros de avisos de este Tribunal, aclarándose además que la información testimonial ofrecida deberá corresponder a tres testigos de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble a que esta información se refiere quienes deberá acreditar con la documental idónea el notorio arraigo, conforme lo preceptúa la legislación.

También se aclara que la inspección judicial se deberá hacer constar si el bien raíz, se encuentra cercado, en caso de ser predio rustico, o bardeado si es urbano; y se Notificará además para la práctica de dicha diligencia, está citado el Ministerio Público; el Registrador de la Propiedad y los colindantes; así como los testigos quienes en dicha diligencia deberán identificar el inmueble; sin perjuicio de que, además, la identificación se integre por otros medios de pruebas establecidos para la jurisdicción contenciosa.

Una vez dictada la Resolución respectiva se entregarán copias certificadas a la interesada para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, previo lo establecido con los artículos 619, 658 fracción III, 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y del 2914 2915 del Código Civil Federal.

Sea el presente proveído parte integral del auto de radicación.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Con el escrito y anexos, presentados el nueve de febrero del año que transcurre, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua y turnados a este Juzgado el siguiente día hábil, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicita se tiene a **MARTHA SEÑEZ Y LUISA FERNANDA CORDERO SEÑEZ** por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el bien inmueble ubicado en la **CALLE LUIS DE ANGOSTURAS Y TRASVIÑA Y RETES, NUMERO 201-B DE LA COLONIA SAN FELIPE II DE ESTA CIUDAD;**

En atención a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, para que tenga verificativo el desahogo de la información Testimonial a cargo de **GRACIELA ROSALES DIAZ** con domicilio en **CALLE LUIS DE ANGOSTURAS 204**, también de **PRISCILA LOZANO RUBIO** con domicilio laboral ubicado en **CALLE ANTONIO DE MONTES 3501 COLONIA SAN FELIPE**, asimismo de **PATRICIA ELENA AVITIA SEÑEZ**, con domicilio en **LAGUNA DE PATOS 106 COLONIA SAN FELIPE V ETAPA** y finalmente a cargo de **ROSA MARÍA FIERRO SHELTON** con domicilio ubicado en **CALLE LUIS DE ANGOSTURAS NUMERO 202.**

En la inteligencia de que el oferente deberá presentar a los testigos en el local del Juzgado el día y hora antes señalado.

Asimismo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial que aduce en su escrito de mérito.

Por lo que, notifíquese al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 658 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Hágase saber a la promoverte que la resolución que resulte de las presentes diligencias, no es susceptible de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2916 del Código Civil.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 81 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Juzgado, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, y con base en el artículo 81 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su anuencia para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Asimismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la **CALLE CONNECTICUT NUMERO 4924 EN RESIDENCIAL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a **ILSE GUADALUPE SÁNCHEZ GÓMEZ**, y en los más amplios términos a los Licenciados **EDGAR ARAGÓN GARCÍA**, **DANIEL HERRERA ÁVILA**, y **TANIA ALEJANDRA MORALES TALAMANTES** de conformidad con el artículo 64 y 132 del Código de Procedimientos Civiles quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Informático que para tal efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CECILIA PINEDA RAMOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

LICENCIADO ROBIN ALFONSO MELÉNDEZ PÉREZ
JUEZ NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTHA SEÑEZ Y OTRA

75-22-24-26

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA
SOCORRO SÁENZ CASTILLO

En el expediente número **74/2026**, relativo a la Vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **ADELA AYALA ARZOLA**, en fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTISÉIS.

...B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **SOCORRO SÁENZ CASTILLO**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma **AVRIL LETIZIA CARMONA PÉREZ**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se comunique a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de procedimientos familiares del estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN."
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2026
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

LIC. VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS

ADELA AYALA ARZOLA

80-22-26-30-34-38-42-46-50

-0-



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[JAVIER ALONSO HOLGUÍN Y/O GISELA RODRÍGUEZ RASCÓN] PRESENTE.

En el expediente número 1122/2025 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual se solicita la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y prestaciones accesorias, promovido por la C. [MARISOL ARÁMBULA ALARCÓN], quien nombró como sus apoderados legales a los LICENCIADOS [LUIS CARLOS QUINTANA HERNÁNDEZ, NÉSTOR MANUEL RAYOS FRANCO, JONATHAN EMMANUEL DOMÍNGUEZ PALLARES Y AARON ESTEBAN CERROS PORTILLO], demanda entablada en contra de [JAVIER ALONSO HOLGUÍN Y/O GISELA RODRÍGUEZ RASCÓN], existe un auto de fecha VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEMANDADAS [JAVIER ALONSO HOLGUÍN Y/O GISELA RODRÍGUEZ RASCÓN], POR MEDIO DE EDICTOS, de los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES, lo anterior en relación al expediente 1122/2025, en el cual, en fecha VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, se recibe y admitió la demanda, que promueve [MARISOL ARÁMBULA ALARCÓN], reclamando las siguientes:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
a) Las cantidades que resulten	Indemnización Constitucional
b) Las cantidades que resulten.	Prima legal de antigüedad

MESA DOS



c) Las cantidades que resulten	Salarios Caídos e intereses
d) Las cantidades que resulten	Aguinaldo, vacaciones y prima vacacional
e) Las cantidades que resulten.	Tiempo Extraordinario
f) Las cantidades que resulten.	Aportaciones obrero-patronales ante las instituciones de seguridad social De cualquier documento, hojas en blanco con firma o de aquellas con suficiente espacio en blanco.
g) Nulidad.	Salarios devengados, comprendidos del 05 al 11 de enero de 2025, del 12 al 18 de enero de 2025 y del 19 de enero al 22 de enero de 2025.
h) La cantidad que resulte.	Desde la fecha de ingreso a laborar.
i) Reconocimiento antigüedad de	
j) Nulidad del régimen de intermediación laboral y/o subcontratación	Se reclama la nulidad de cualquier documento que haya sido obligado a firmar a lo largo de toda mi relación laboral.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado, a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de las demandadas que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas



MESA DOS



procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de las demandadas [JAVIER ALONSO HOLGUÍN Y/O GISELA RODRÍGUEZ RASCÓN] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- Escrito inicial de demanda constante de cinco fojas, con contenido por ambos de sus lados.
- Carta poder simple, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.
- Constancia de no conciliación, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco.
- Acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.
- Acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

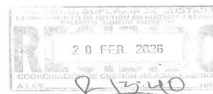
LIC. OMEGA LAJA VILLA
SECRETARÍA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MESA DOS

JAVIER ALONSO HOLGUIN Y OTRA

-0-

82-22-24



EXPEDIENTE 888/2024
MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
[CARLOS ALBERTO MURILLO TORRES Y/O MAQUINARIA CM.] PRESENTE.

En el expediente número 888/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO, promovido por [LIDIO EDUARDO SALAS CHAPARRO] en contra de [CARLOS ALBERTO MURILLO TORRES Y/O MAQUINARIA CM.], en fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS se dictó un acuerdo en el que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS DEMANDADAS [CARLOS ALBERTO MURILLO TORRES Y/O MAQUINARIA CM.] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 888/2024 en el cual, en fecha CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en el que se recibió y admitió la demanda, respectivamente, que promueve [LIDIO EDUARDO SALAS CHAPARRO] reclamando las siguientes prestaciones:

- El pago de la indemnización constitucional.
- El pago de la prima de antigüedad.
- El pago de las vacaciones proporcionales al tiempo laborado.
- El pago de la prima vacacional proporcional al tiempo laborado.
- El pago del aguinaldo proporcional al año 2023.
- El pago de las vacaciones proporcional al año 2023.
- El pago de la prima vacacional proporcional al año 2023.
- El pago del tiempo extraordinario doble y triple laborado durante el tiempo que duro la relación laboral.
- El pago de días de descanso laborados.
 - La exhibición de comprobantes de pago de aportaciones al IMSS, INFONAVIT y AFOR.
 - El pago de los salarios caídos o vencidos.

Haciendo del conocimiento de la moral demandada que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibido que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la parte demandada [CARLOS ALBERTO MURILLO TORRES Y/O MAQUINARIA CM.] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- Escrito inicial de demanda, constante de CUATRO FOJAS tamaño oficio, impresas por ambos lados.
- Una constancia de NO Conciliación número de identificación único CHI/CI/2024/001538 de fecha 01 de marzo de 2024 en original (una foja) respecto del actor [LIDIO EDUARDO SALAS CHAPARRO] y el demandado [CARLOS ALBERTO MURILLO TORRES] expedida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua
- Una constancia de NO Conciliación número de identificación único CHI/CI/2024/001538 de fecha 01 de marzo de 2024 en original (una foja) respecto del actor [LIDIO EDUARDO SALAS CHAPARRO] y la moral demandada [MAQUINARIA CM.] expedida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Carta Poder de fecha 12 de marzo de 2024.
- Del acuerdo de fecha 14 de marzo de 2024.
- Del acuerdo de fecha 09 de abril de 2024.
- Del escrito presentado el 09 de abril de 2024.
- Del escrito presentado el 19 de abril de 2024.
- Del acuerdo de fecha 23 de abril de 2024.
- Del acuerdo de fecha 13 de mayo de 2024
- Del acuerdo de fecha 12 de julio de 2024.
- Del acuerdo de fecha 22 de agosto de 2024.
- Del acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2024.
- Del acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Del acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Del acuerdo de fecha 11 de febrero de 2025.
- Del acuerdo de fecha 12 de mayo de 2025, y;
- Del presente acuerdo que es de fecha 05 de junio de 2025.
- Del acuerdo de fecha 11 de febrero de 2026 y;
- De presente acuerdo, que es de fecha 19 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2026.
LICENCIADA MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARQUEZ.
SECRETARÍA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2012-0001334
Oficio: UIDDYL-329/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 12 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2294 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD, línea GRAND MARQUIS, modelo 1993, color UVA, placas de circulación EFZ3741 y número de serie AL54MY22387 y otro vehículo de la marca NISSAN, tipo AUTO, línea TSURU, modelo 1992, color BLANCO, con placas de circulación EFS2236 y número de serie 2BLB1372735 con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

91-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001233
Oficio: UIDDYL-1793/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-1233 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD, modelo 1995, color blanco, con número de serie 2FMDA5147SBA00801, con placa de circulación ECN3184 y un vehículo marca YAMAHA, modelo 2014, color AZUL, con número de serie LBPKE1786E0019837, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

92-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001854
Oficio: UIDDYL-1697/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-01854 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca HONDA línea CIVIC, modelo 2002, color GRIS, con número de serie 1HGEM22962L100754, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua EHT3508; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

93-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001955
Oficio: UIDDYL-1684/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-1955 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO DE LA MARCA ITALIKA, TIPO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA, COLOR ROJO, MODELO 2014, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE1E1042298; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

96-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2016-0002345**
Oficio: **UIDDYL-1676/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2345 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado **Motocicleta de la marca SUZUKI, línea 125 CM3, color NEGRO, modelo 2008, sin placas de circulación, con el número de serie MLCBE4DMX8100610**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

98-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2016-0003447**
Oficio: **UIDDYL-1683/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-3447 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado **UN VEHÍCULO MARCA JEEP, LINEA CHEROKEE, MODELO 1995, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE J4G278Y15C72992**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

100-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2016-0003710**

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-3710 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la **marca Pontiac G6, tipo sedán color azul verde, modelo 2005, con placas 534SZAS del Estado de Sonora, con número de serie 1G2ZG528154178474**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

RECIBIÓ DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN AGUSTO DEL 2025



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

102-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2017-0001721**
Oficio: **UIDDYL-1698/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-1721 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la **marca FORD línea EXPLORER, modelo 1996, color NEGRO, con número de serie 1FMDU34X77UB22121, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua ELB2471**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

104-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2017-0002504

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-2504 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHEVROLET, línea SIERRA, modelo 1989, color CAFÉ, con número de serie 1GTDC14Z2KE543704 sin placas de circulación; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALÍA DE DISTRITO, ZONA SUR.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

105-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2017-0003623
Oficio: UIDDYL-1679/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-3623 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado vehículo: marca JEEP, línea GRAND CHEROKEE, modelo 1995, con número de serie 1J4GZ78Y8SC749728, placas de circulación para el Estado de Chihuahua EJU5912; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

107-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-124 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca NISSAN, línea SEDAN, modelo 1972, con número de serie 2NL510TXD26883 y placas de circulación EES7953 del estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

109-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2018-0001520
Oficio: UIDDYL-1670/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 17 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-1520 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo tipo motocicleta, marca GUANGZHOU WUYANG MOTORS, línea avanzada, color blanco, sin placas, con número de serie LWYPCK60XD6000675 con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

110-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2018-0001634
Oficio: UIDDYL-1678/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-1634 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado vehículo **MARCA ITALIKA, LINEA 110CM3, MODELO 2013, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE LLCLTP1C78CK04500**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

111-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-2010 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca Italika, tipo motocicleta línea 110 cm3, modelo 2017, de color rojo, sin placas de circulación y con número de serie 3SCPATCSXJ1013558, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

112-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2018-0000028
Oficio: UIDDYL-1669/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 17 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-28 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo **CHEVROLET, LINEA MALIBU, COLOR DORADO, con placas de circulación para el estado de Chihuahua ELB4530, número de serie 1G1ZT52864F247808**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

113-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2018-0003603
Oficio: UIDDYL-1706/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-3603 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un **vehículo de la Marca Nissan línea Sentra, de color verde modelo 1997, con placas de circulación número EMA5590, para el estado de chihuahua, con número de serie 3N1AB41D7VL008715**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

114-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0001810
Oficio: UIDDYL-1685/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-1810 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado **UN VEHÍCULO MARCA MAZDA, LINEA PICKUP, COLOR BEIGE, MODELO 1989 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA ED77681, NÚMERO DE SERIE JM2UF1131K0770463**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2021-0001727
Oficio: UIDDYL-1702/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-01727 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **FORD línea TAURUS, modelo 1994, color blanco, con número de serie 1FALP52U6RG242338 con placa de circulación para el Estado de Chihuahua EK17072**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

115-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002364
Oficio: UIDDYL-1700/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-02364 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **SEAT línea CORDOBA, modelo 2002, color amarillo, con número de serie VSSH06K12R083524 con placa de circulación ELB2140**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

117-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2021-0002978
Oficio: UIDDYL-1687/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-2978 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado **UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LINEA JETTA TIPO DE VEHÍCULO SEDAN DE COLOR ROJO MODELO 2000 CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ELW9343 PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE SERIE 3VWRC29M94M081800**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

116-22-26

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

118-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-3272 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la Marca VOLKSWAGEN Línea JETTA Tipo de vehículo SEDAN Modelo 1999 Con número de placas de circulación EK01471 para el estado de Chihuahua, con número de serie 3VWRA29MXM050772, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

119-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-950 de la Unidad Especializada de Robo de Vehículos de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA S10, MODELO 1998, COLOR ARENA, CON NÚMERO DE SERIE 1GCCS1449W8136129 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN ED21536 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** se hace saber al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

120-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0000252
Oficio: UIDDYL-1696/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-00252 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHRYSLER línea STRATUS, modelo 1999, color GRIS, con número de serie 3B3D246X0T577276, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua EMM-5250; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

121-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0003415
Oficio: UIDDYL-1681/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-3415 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra un vehículo Marca FORD, línea RANGER, modelo 1988, tipo PICK UP, color BLANCO, con número de serie 1FTBR10T4JUD19930, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua número DJ9188A; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y
EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

122-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2023-0001898
Oficio: UIDDYL-345/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2294 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **HONDA**, línea **CIVIC**, modelo **2009**, en color **NEGRO**, con número de placas **ECR4378**, con número de serie **1HGE526761L025938**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0000055
Oficio: UIDDYL-346/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-00055 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **VOLKSWAGEN**, línea **BORA**, modelo **2017**, color **NEGRO**, con placas para el estado de chihuahua **ELV6587** y con número de serie **3VWEF71K47M059246**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

123-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2023-0000678

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2023-678 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo tipo **MOTOCICLETA**, marca **ITALIKA**, color **VERDE**, modelo **2020**, serie número **3SCK4EKHXM1011915**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

126-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2025-0000691
Oficio: UIDDYL-1705/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2025-691 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la Marca FORD Línea WINDSTAR Modelo 1995 Con número de placas de circulación del Estado de Chihuahua ELB-3375 y con número de serie 2FMDA5144SBC57690; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

125-22-26

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

127-22-26

-0-



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua."

EDICTO DE NOTIFICACIÓN PRESENTE.

En el expediente número 915/2025 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por Teresa Maldonado Vargas, se dictó un auto en fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, que en su parte conducente dice:

"...<Se Admite Demanda>

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, presentados por el licenciado **Luis Rubén Chávez Sotelo**, autorizado en amplios términos del artículo 39 del código de procedimientos familiares por la parte actora, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia se retoma el escrito recibido en este tribunal el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Miguel Ángel López Rivera**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Miguel Ángel López Rivera**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Miguel Ángel López Rivera**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Teresa Maldonado Vargas** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Miguel Ángel López Rivera**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Miguel Ángel López Rivera** y de ser así remitir copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **Miguel Ángel López Rivera**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al CFE Suministrador de**

Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Miguel Ángel López Rivera**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle 29ª entre Morelos e Hidalgo número 132**

Fraccionamiento Independencia de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Luis Rubén Chávez Sotelo** y **Flor Isela Sotelo Pérez** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

SE HACE SABER A LA PROMOVENTE:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su interés convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó la licenciada **Alondra Gisela Ortiz Ontiveros** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y DA FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.
CLAVE: 7000 "MFCV"...

AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVA PRESTAR AL PRESENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2026
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ

LICENCIADO JOSÉ JUAN MORALES TORRES

Convocatoria
a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
FLETES MÉXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales que rigen a la Sociedad, por medio de la presente, se convoca a los accionistas de **Fletes México-Chihuahua, S.A. de C.V.** (la "**Sociedad**"), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, específicamente en Av. Paseo Triunfo de la República 4020-1, Col. Monumental, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, el 7 de abril del 2026, a las 9:00 a.m., en la cual se desahogará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y actualización sobre la cesión de la cartera de clientes de la Sociedad Fletes México Carga Express, S. de R.L. de C.V. en favor de Fletes México-Chihuahua, S.A. de C.V.;
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la implementación de acciones extraordinarias para atender la situación financiera, operativa y/o legal de la sociedad filial Fletes México Carga Express, S. de R.L. de C.V., incluyendo la adopción de un plan integral de reestructura y *turnaround*;
- III. Revocación y nombramiento del Comisario de la Sociedad.
- IV. Discusión de intención de venta de la participación social de un accionista.
- V. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores;
- VI. Designación de Delegados Especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que deseen acudir a la Asamblea deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones y presentar su título accionario e identificación oficial vigente a fin de estar en posibilidades de ser admitidos y participar en la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 5 de marzo de 2026



Miguel Gómez Tapia
Presidente del Consejo de Administración

FLETES MEXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

-0-

129-22

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	117.31
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

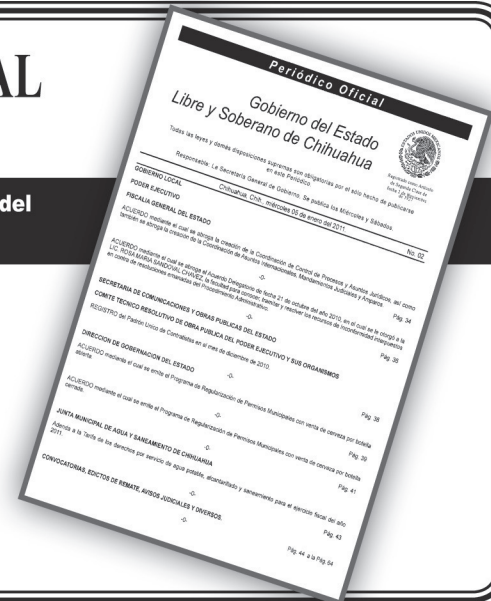
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial